

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	13/2025/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	EL SECRETARIO GENERAL Fco. Javier Sánchez Rodríguez 03/12/2025	EL ALCALDE José Mazarías Pérez 04/12/2025
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15704322456330725317 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES**GABINETE DE ALCALDÍA****SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)****PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 260.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (PODEMOS-AV) PARA DESTINAR LA TASA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS A VIVIENDA ASEQUIBLE.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Guillermo San Juan Benito, concejal de Podemos – Alianza Verde (Segovia en Marcha), como portavoz del Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y en el Artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, somete a la consideración del pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN PARA DESTINAR LA TASA A LOS AUTOBUSES TURÍSTICOS A VIVIENDA ASEQUIBLE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a una vivienda digna es un derecho fundamental que las administraciones deben proteger, y en Segovia este compromiso es especialmente urgente ante el aumento de precios, la falta de vivienda asequible y las crecientes dificultades de familias y jóvenes para encontrar una solución habitacional estable.

En los últimos años, diagnósticos, informes y debates dentro de esta Corporación han coincidido en una conclusión compartida: Segovia necesita incrementar de manera decidida su parque de vivienda

Código de identificación único 15704322456330725317	Página 1 de 2
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



asequible de promoción pública. Esta necesidad es uno de los consensos más amplios entre grupos municipales y agentes sociales.

La ciudadanía exige respuestas efectivas. Tras años hablando del problema sin avances suficientes, es momento de pasar a la acción. Basta ya de analizar una y otra vez la situación: es hora de poner en marcha soluciones reales, duraderas y con impacto directo en la vida de las personas.

En este contexto, la próxima implantación de una tasa a los autobuses turísticos supone una oportunidad estratégica y ampliamente respaldada. Que una parte del retorno económico del turismo se reinvierta en vivienda es una fórmula justa y útil. Destinar íntegramente esta recaudación a vivienda asequible permitirá ampliar población, reforzar el parque público y ofrecer alternativas reales a quienes hoy no las tienen.

ACUERDOS

1. Destinar la totalidad de los ingresos obtenidos mediante la próxima tasa municipal aplicada a los autobuses turísticos a políticas de vivienda asequible en Segovia. “

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz don Guillermo San Juan Benito en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos); don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida (IU), don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, en representación del grupo municipal Vox Segovia; don Antonio Reguera Mínguez en representación del grupo municipal Socialista (PSOE) y don Alejandro González-Salamanca y García en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP). En su turno de duplica, interviene el ponente de la moción; consumiendo los intervinientes un segundo turno con una breve intervención del señor Alcalde. Cierra el debate el ponente de la moción.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos y de los cuales, 3 son votos a favor –de los concejales de los grupos GRUPO MIXTO: PODEMOS-AV(1), IU (2)-, 15 votos en contra - de los concejales de los grupos PP (12), VOX (2), GRUPO MIXTO: CIUDADANOS (1)- y el resto, 7 abstenciones de los concejales del grupo (PSOE) (7).

Acuerdo.- En consecuencia no obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, **NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA..”**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretario General y secretario de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHNCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15704322456330725317	Página 2 de 2
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	